ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 82
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 29, SERIE DE 1995-1996 QUE AUTORIZÓ AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS TERRENOS CONOCIDOS COMO DE LA SUCESIÓN BIAGGI Y BAUZÁ DE PONCE.

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Parte de los terrenos de la Sucesión Biaggi-Bauzá fueron adquiridos por el Municipio Autónomo de Ponce mediante la Escritura Número 10, de Segregación, Compraventa y Agrupación fechada 14 de noviembre de 1989, otorgada ante el Notario José Méndez Moll en Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó el otorgamiento de los títulos de propiedad a los residentes bonafide de los terrenos de la Sucesión Biaggi, mediante la Ordenanza 29, Serie de 1995-96;

POR CUANTO: Los terrenos fueron cedidos por un valor nominal de $1.00 y en la SECCIÓN PRIMERA de la referida Ordenanza 29 se determinó que serían elegibles para adquirir los solares las personas o familias ocupantes de un solar, previamente registradas, según surgiera del estudio socio-económico llevado a cabo en el sector por el Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En la SECCIÓN TERCERA de la referida Ordenanza, a su vez se estableció que tendría preferencia para adquirir un solar el ocupante que reuniera los siguientes requisitos:

1. Ser ocupante propietario a la fecha en que se otorgue la escritura de Título de Propiedad.

2. Adquiera el solar con el propósito de mantener en él su residencia familiar.
3. Pague el precio nominal establecido y firme la correspondiente escritura.

POR CUANTO: Transcurridos diez (10) años de las primeras ventas condicionadas, se han otorgado 341 títulos de propiedad y existen alrededor de 10 a 15 solares, cuyas estructuras están alquiladas o son negocios establecidos en el sector por muchos años y cuyos solares, según dispone la Ordenanza Número 29, se estarán vendiendo al precio en el mercado;

POR CUANTO: También así, hay muchas familias residiendo en el sector que adquirieron estructuras años más tarde y que interesan se les venda el solar, pero que no cualifican porque al momento de realizarse el estudio socio-económico no eran residentes bonafide del mismo y que de no ser por este requisito, cumplen con todos los demás que requiere la Ordenanza 29;

POR CUANTO: Que el Municipio Autónomo de Ponce y su Administración Municipal en su afán de que cada ciudadano posea una propiedad inscrita a su nombre de la cual pueda gozar y disfrutar libremente, interesa complacer las múltiples peticiones de estas personas que aún siendo dueñas de las estructuras que habitan no pueden realizar su sueño de adquirir el solar que ocupan.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Número 29, Serie de 1995-1996 a los fines de eliminar de la SECCIÓN PRIMERA el requisito de que sólo serán elegibles para adquirir los solares a $1.00 las personas o familias ocupantes de un solar, que fueron registradas en el estudio socio-económico llevado a cabo por el Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce; para que en su lugar se disponga que serán elegibles para adquirir un solar en el sector Biaggi por $1.00 las personas o familias que estén ocupando estructuras en su carácter de propietarios, sin importar la fecha en que hayan adquirido la propiedad.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a comparecer en cualquier escritura o documento necesario.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Desarrollo Económico Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

ORD 82 ENMIENDA ORD. 29 SERIE 1995-96 SOBRE OTORGAR TITULOS DE PROPIEDAD DE TERRENOS DE LA SUCESIÓN BIAGGI Y BAUZÁ . JUNIO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 82, Serie de 2005-2006,*** Proyecto de Administración Ordenanza, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 29, SERIE DE 1995-96 QUE AUTORIZÓ AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS TERRENOS CONOCIDOS COMO DE LA SUCESIÓN BIAGGI Y BAUZÁ DE PONCE.** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de junio de 2006*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **lunes, 12 de junio de *2006,*** debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 13 de junio de 2006,** y éste la firmó el día ***martes, 13 de junio de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de junio de 2006.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm